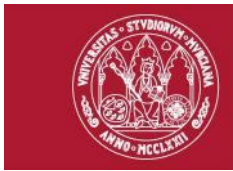




Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y los Trabajos de Fin de Máster (TFM) en la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia (aprobado en Junta de Escuela el 24 de julio de 2013 y modificada en Junta de Escuela de 12 de septiembre de 2014)



1. Introducción

Esta normativa establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) en la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia (EUTM).

La Comisión Académica (CA) de la EUTM asumirá la responsabilidad en todo lo relacionado con el TFG/TFM. Dicha comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

La aplicación e interpretación de esta normativa corresponde a la CA, en consonancia con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2010 y modificado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012).

Los TFG/TFM se registrarán según las siguientes condiciones y características generales.

2. Objeto y ámbito de aplicación y desarrollo

El TFG/TFM forma parte de los planes de estudio del Grado y del Máster impartidos en la EUTM, consta de 6 ECTS y posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el alumnado ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses personales, los estudios realizados y las experiencias alcanzadas.

A dicho trabajo se vincularán ciertas competencias específicas en virtud de la elección temática y procedimental que realice el alumnado. Si hay algo que define la naturaleza aplicada del TFG/TFM, es el conjunto de competencias generales y específicas, del título de Grado/Máster cursado, que el estudiante debe desplegar para planificar, desarrollar, elaborar y defender su TFG/TFM.

Todo lo relativo a la asignatura se encuentra reflejado en la Guía Docente del TFG/TFM de cada Titulación de la EUTM.

3. Características del TFG/TFM

El TFG/TFM es un trabajo personal y autónomo del estudiante, de elaboración individual, el cual se deberá presentar y defender de forma pública, orientado por un profesor de la EUTM.

El TFG/TFM tendrá diferentes modalidades y estará enmarcado en alguna de las diversas líneas propuestas por los Departamentos.

Así, se integrará en alguna de las siguientes modalidades:

- Investigación básica de carácter exploratorio, descriptivo, explicativo, correlacional o evaluativo a escala reducida, que conlleva trabajo de campo.



- Investigación aplicada de carácter experimental a pequeña escala, que conlleva el diseño, aplicación y evaluación de productos (en un sentido amplio).
- Estudio de fundamentación, ensayístico o monográfico, que conlleva un análisis teórico, crítico o comparativo como base para una exposición o argumentación en profundidad.
- Proyecto, plan o programa, que conlleva un diseño práctico en profundidad o una propuesta de acción e intervención completa y contextualizada.
- Proyectos de investigación aplicando metodologías y técnicas básicas de investigación.

4. Matrícula

a) Para realizar la matrícula del TFG/TFM el estudiante deberá haber superado al menos 168 ECTS del Grado.

La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que la del resto de asignaturas de la titulación.

El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.

b) Los TFG/TFM solo se podrán defender cuando se tengan superadas todas las demás asignaturas del plan de estudios.

Por tanto, si tras la presentación de un trabajo por parte de un estudiante se constatase que éste no ha superado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, el trabajo no podrá ser defendido, no pudiendo incorporar a un estudiante en el acta correspondiente hasta el cumplimiento de estos requisitos.

c) Los trabajos podrán defenderse en la misma convocatoria en la que se supere la última asignatura.

Con la primera matrícula del TFG/TFM se podrá defender el trabajo en las convocatorias de junio y septiembre. Excepcionalmente, la CA podrá autorizar a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG/TFM para que pueda defenderlo en la convocatoria de febrero.

5. Comisión Académica en relación al Trabajo Fin de Grado

La Comisión Académica de la EUTM es la encargada de la organización y del desarrollo de los TFG/TFM.

Sus funciones respecto al TFG/TFM serán las siguientes:

- Establecer, con carácter anual, el calendario de referencia para la asignación, realización y evaluación del TFG/TFM.



- Aprobar las líneas de TFG/TFM propuestas por los departamentos y el número de plazas de cada línea.
- Ofertar las líneas de TFG/TFM a los estudiantes.
- Publicar la asignación de los TFG/TFM a los estudiantes.
- Nombrar Tribunales para la valoración de los TFG/TFM.
- Atender las posibles reclamaciones que puedan surgir en relación con la asignación, realización y evaluación de los TFG/TFM.

6. Oferta de líneas de TFG/TFM y asignación de tutores

a) Una vez finalizado el plazo oficial de matrícula de cada curso, el Centro solicitará a los departamentos implicados en el TFG/TFM las líneas temáticas vinculadas a sus respectivas áreas de conocimiento, y los tutores asociados a cada una de las mismas.

El número de ofertas supondrá al menos un 15% más del número de plazas asignadas a cada área de conocimiento.

La oferta deberá contemplar los siguientes datos: título de la línea / descripción de la línea / tutor o tutores / número máximo de estudiantes.

b) El Centro ofertará a los alumnos matriculados en cada titulación las líneas temáticas con el formato establecido, a través de la plataforma virtual de la Universidad de Murcia.

c) El alumnado, en los plazos que establezca la Normativa de la Universidad de Murcia, deberá solicitar la asignación, por orden de preferencia, de un mínimo de tres líneas.

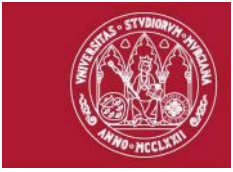
d) Para dicha asignación, se ordenará al alumnado matriculado atendiendo

1. Acuerdo previo entre el tutor y el alumno sobre un TFG/TFM determinado
2. La nota media del expediente académico.
3. Si existiese empate en la nota media, se asignará a aquel alumno a quien queden menos créditos de la carrera por superar.

A los alumnos a los que no se les pudiera asignar las líneas solicitadas, o a aquellos alumnos matriculados que no las hubieran solicitado, se les asignará línea y tutor de manera aleatoria.

e) La CA asignará los Becarios de Colaboración a los tutores correspondientes, cuando así haya sido expresamente solicitado por los departamentos.

f) Tras la publicación del listado provisional se establecerá un periodo de 5 días naturales para la presentación de posibles incidencias y reclamaciones, finalizado el cual, la CA resolverá las reclamaciones y publicará el listado definitivo. Dichas reclamaciones se presentarán en la secretaría administrativa del centro.



La CA deberá autorizar y publicar cualquier modificación posterior de dichas listas que necesariamente tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado.

g) Durante el mes de marzo se publicará un listado especial con el incremento de la oferta correspondiente, que únicamente podrá solicitar el alumnado que amplíe matrícula en el periodo establecido de febrero, que tendrá las mismas características, y para el que se emplearán los mismos criterios, que en la oferta anterior.

h) En segundas o sucesivas matrículas de TFG/TFM, para cada curso académico, el **alumno puede optar entre continuar con su situación o solicitar de nuevo líneas y tutor**. En todo caso, para la convocatoria de febrero, el alumno tiene derecho a seguir con la misma línea y tutor que había tenido en el curso anterior.

7. Tutela del TFG/TFM

El TFG/TFM estará necesariamente supervisado por un tutor asignado por la CA, que deberá orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG/TFM, validar el mismo cuando se cumplan los requisitos propuestos, y emitir un informe de evaluación de cada trabajo tutelado.

a) Podrá actuar como tutor todo el profesorado que imparta docencia en el Grado /Máster correspondiente.

c) Son funciones del tutor del TFG/TFM, entre otras, las siguientes:

- Convocar al la alumno a las sesiones de orientación y supervisión.
- Validar el TFG/TFM en los plazos establecidos cuando se cumplan los requisitos propuestos.
- Elaborar y remitir el informe de evaluación al Tribunal Evaluador, a través de los canales que se establezcan.

8. Tribunal Evaluador

La CA de la EUTM, cada curso académico, propondrá para su nombramiento a la Junta de Centro uno o varios Tribunales Evaluadores de los TFG/TFM para cada Título y sus correspondientes suplentes.

a) Cada tribunal estará compuesto por tres evaluadores, que deberán impartir docencia en la titulación correspondiente y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos de la EUTM.

b) El nombramiento como evaluador tendrá vigencia hasta el nuevo nombramiento de tribunales. Por ello, en caso de solicitar permiso para ausentarse durante el periodo de vigencia del nombramiento, será necesario hacerlo proponiendo al mismo tiempo a un sustituto.



c) La asignación del alumnado a los Tribunales Evaluadores se realizará por titulación, excepto en los casos de los TFG/TFM que se presenten y defiendan en alemán, francés o en inglés, en cuyo caso se asignarán a tribunales específicos.

d) Cada Tribunal juzgará como máximo 15 TFG/TFM por convocatoria. Si el número de TFG/TFM presentados no supera los 15, se formará un sólo tribunal. El tutor de un TFG/TFM no podrá ser miembro del tribunal que lo califique.

e) Entre las funciones de los miembros del Tribunal Evaluador, son funciones del Presidente, entre otras, las siguientes:

- Convocar al alumnado a la sesión de defensa del TFG/TFM.
- Publicar el listado de alumnos cuyo TFG/TFM puede optar a Matrícula de Honor, y convocar la defensa del mismo.

Son funciones del Secretario, entre otras, las siguientes:

- Complimentar y firmar el acta de calificaciones a través de la aplicación informática correspondiente.
- Aplicar las calificaciones a los estudiantes.

9. Presentación y defensa del TFG/TFM

El TFG/TFM incluirá la elaboración de una memoria final escrita que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, así como la defensa pública ante un tribunal de la misma, según se recoge en la presente normativa.

9.1. De la memoria

a) La memoria escrita deberá ajustarse a las normas y orientaciones para la presentación del TFG/TFM que establezca la CA. Se podrá optar por elaborar y defender el TFG/TFM en alemán, francés o en inglés, en cuyo caso el alumno deberá comunicar dicho extremo en el momento de solicitar la línea de TFG/TFM.

b) El estudiante deberá hacer llegar a la Secretaría administrativa del Centro, mediante la aplicación que la Universidad de Murcia habilite, en el plazo establecido por la CA, una copia de la memoria del TFG/TFM en el formato establecido.

c) Para que un trabajo pueda ser defendido deberá contar con la validación e informe del tutor, que se tramitará a través de la aplicación informática establecida para tal fin.

9.2. De la defensa

El acto de defensa consistirá en una exposición pública del TFG/TFM con una estructura preestablecida que será determinada por la CA, ante un Tribunal Evaluador.



- a) El Presidente del tribunal, de acuerdo con el resto de evaluadores del tribunal, hará público, con la antelación suficiente y siguiendo para ello lo indicado por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas, la fecha, el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG/TFM que tiene asignados, teniendo en cuenta para ello que en ningún caso la actuación del tribunal podrá superar el intervalo de fechas establecido por la CA para cada convocatoria.
- b) Los miembros del tribunal realizarán las consideraciones y preguntas que estimen oportunas, debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones.
- c) Finalizada la defensa del TFG/TFM el tribunal deliberará sobre la calificación atendiendo a la adquisición de competencias por parte del alumno, teniendo en cuenta la memoria escrita presentada, el informe del tutor, y la presentación y defensa del TFG/TFM.
- d) En caso de que concurriesen causas justificadas que impidan la constitución de un Tribunal Evaluador, procederá a realizar una convocatoria extraordinaria en un plazo máximo de 24 horas, la cual deberá ser publicitada en el tablón de información del Centro, e indicará la nueva fecha y hora de inicio, siempre dentro del intervalo establecido para la defensa de TFG/TFM.

10. Evaluación y calificación

El tutor, en su evaluación contenida en el informe que ha de subir a la aplicación informática, calificará al alumno de 0 a 2 puntos; y el Tribunal calificará de 0 a 8, siendo la nota final la suma de la nota del Tutor y la suma de la media de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La calificación definitiva se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0,0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 - 10: Sobresaliente

El número de Matrículas de Honor que pueda conceder cada Tribunal Evaluador estará establecido por la CA, en función de las normas propias para la concesión de Matrículas de Honor de la Universidad de Murcia.